MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

Item 1
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar la convocatoria, selección y ca
Valor: 1.764.000 COP
Proyecto: BP-26005537/1/01/01/01 Realizar la convocatoria, selección y ca
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 1.764.000

Item 2
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Capacitar en competencias laborales de a
Valor: 16.126.622 COP
Proyecto: BP-26005537/1/01/01/02 Capacitar en competencias laborales de a
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 8.063.311
AGO: 8.063.311

Item 3
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103 Secretaria de Desarrollo

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 2 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Suministrar apoyo logístico para las cap
Valor: 138.970.080 COP
Proyecto: BP-26005537/1/01/01/03 Suministrar apoyo logístico para las cap
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 13.166.680
AGO: 46.867.800
OCT: 78.935.600

Item 4
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar la convocatoria, selección y ca
Valor: 5.679.990 COP
Proyecto: BP-26005542/1/01/01/01 Realizar la convocatoria, selección y ca
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 5.679.990

Item 5
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Capacitar en competencias laborales

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 3 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios
del proyecto de la comuna 3,10,17,20

de a
Valor: 32.253.244 COP
Proyecto: BP-26005542/1/01/01/02 Capacitar en competencias laborales de a
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 16.126.622
AGO: 16.126.622

Item 6
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Suministrar apoyo logistico para las cap
Valor: 170.000.400 COP
Proyecto: BP-26005542/1/01/01/03 Suministrar apoyo logistico para las cap
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 36.466.666
AGO: 56.600.132
OCT: 76.933.602

Item 7
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar la convocatoria, selección y

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 4 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

ca
Valor: 2.839.995 COP
Proyecto: BP-26005544/1/01/01/01 Realizar la convocatoria, selección y ca
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 2.839.995

Item 8
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Capacitar en competencias laborales de a
Valor: 16.126.622 COP
Proyecto: BP-26005544/1/01/01/02 Capacitar en competencias laborales de a
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 8.063.311
AGO: 8.063.311

Item 9
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Suministrar apoyo logístico para las cap
Valor: 77.576.700 COP

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 5 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

Proyecto: BP-26005544/1/01/01/03 Suministrar apoyo logístico para las cap
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 14.900.000
AGO: 35.038.350
OCT: 27.638.350

Item 10
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar la convocatoria, selección y ca
Valor: 2.160.000 COP
Proyecto: BP-26005557/1/01/01/01 Realizar la convocatoria, selección y ca
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 2.160.000

Item 11
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Capacitar en competencias laborales de a
Valor: 23.374.542 COP
Proyecto: BP-26005557/1/01/01/02 Capacitar en competencias laborales de a

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 6 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 11.687.271
AGO: 11.687.271

Item 12
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Suministrar apoyo logístico para las cap
Valor: 151.015.380 COP
Proyecto: BP-26005557/1/01/01/03 Suministrar apoyo logístico para las cap
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
JUN: 16.230.000
AGO: 50.548.460
OCT: 84.236.920

Item 13
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar feria de empleo para propiciar
Valor: 3.160.064 COP
Proyecto: BP-26005537/1/01/01/04 Realizar feria de empleo para propiciar
CDP Asociados:

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 7 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

3500234210
Programación PAC
OCT: 3.160.064

Item 14
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar feria de empleo para propiciar
Valor: 5.566.366 COP
Proyecto: BP-26005542/1/01/01/04 Realizar feria de empleo para propiciar
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
OCT: 5.566.366

Item 15
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar feria de empleo para propiciar
Valor: 3.456.683 COP
Proyecto: BP-26005544/1/01/01/04 Realizar feria de empleo para propiciar
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
OCT: 3.456.683

Item 16

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500364308 **Beneficiario:** 8050173887 ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES **Contrato:** 001-2025	**Fecha de Contabilización:** 09.04.2025 **Fecha Impresión:** 21.04.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 8 de 8

Plazo del contrato
DESDE 9 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3,10,17,20

Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas formadas en comp/Realizar feria de empleo para propiciar
Valor: 3.450.078 COP
Proyecto: BP-26005557/1/01/01/04 Realizar feria de empleo para propiciar
CDP Asociados:
3500234210
Programación PAC
OCT: 3.450.078

Importe total: La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
Valor: 653.520.766 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.001 DE 2025

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	MELISSA MARIA VERGARA BOTERO C.C. No. 1.130.679.641
PARTES:	ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES - ASOMACEO
NIT.	805.017.388-7
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025.”
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($790.520.783) discriminados de la siguiente manera:
APORTES DEL DISTRITO:	El valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($653.520.766).
APORTES ASOCIADO:	El valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE PESOS M/CTE ($137.000.017) como aporte mínimo del proceso ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente en: El oferente se compromete a brindar dos (2) jornadas adicionales de formación por cada proyecto (Comunas 3, 10, 17 y 20), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo, así como también el compromiso de contratar en el equipo de trabajo a mínimo una (1) persona joven (entre 18 y 28 años), y una (1) persona integrante del equipo de trabajo que sea

mujer cabeza de hogar.

Entre los suscritos MELISSA MARIA VERGARA BOTERO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.130.679.641 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0746 del 20 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 629 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte y de la otra JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA, identificado con C.C. No. 1.151.950.418, quien actúa en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, identificada con el NIT. 805.017.388-7, con domicilio en la ciudad de Cali, el cual declara en este acto que tanto él como la Entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025.”

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 236 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio del proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género. Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas con vulnerabilidad laboral, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo:

- Formar en competencias laborales a las personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3,10,17 y 20 de Santiago de Cali.

Población a beneficiar:

Ficha	Localización específica	Detalle de la Población	Número
BP-26005537	COMUNA 3	Emprendedores y microempresarios de la comuna 3	50
BP-26005542	COMUNA 10	Emprendedores y microempresarios de la comuna 10	100
BP-26005544	COMUNA 17	Emprendedores y microempresarios de la comuna 17	50
BP-26005557	COMUNA 20	Emprendedores y microempresarios de la comuna 20	60
TOTAL			260

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTES DEL DISTRITO

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. Entregar un documento uno por cada comuna (3,10, 17 y 20), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario – Usuario – Beneficiario [DUB]).

6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005537 COMUNA 3

9. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promuevan la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

10. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización

suministrado por la secretaría de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

11. Realizar formación en gastronomía: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

12. Realizar formación en modistería para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

13. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo.

14. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

15. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

16. Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).

17. Suministrar de kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

18. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

19. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.

20. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005542 COMUNA 10

21. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

22. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

23. Realizar formación en Cocina Internacional: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

24. Realizar formación en mecánica de Motos: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

25. Realizar formación en Paneles Solares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

26. Realizar formación en Barbería: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

27. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

28. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo)

29. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

30. Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)

31. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación

práctica.
32. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

33. Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro meses.

34. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

35. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005544 COMUNA 17

36. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

37. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado

38. Realizar formación en reparación de celulares para 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación. Con esta formación los beneficiarios comprenderán cómo funcionan los celulares, las partes y estructuras funcionales de los equipos móviles. Identificar los fallos funcionales de un equipo móvil. Aplicar las técnicas que permiten reparar o mantener el funcionamiento armónico de un equipo móvil y conocer las herramientas que permiten mantener o reparar la funcionalidad de un teléfono celular.

39. Realizar formación e implementación de huertas domésticas de formato vertical para espacios reducidos y manejo de residuos, mediante composteras domésticas. Para un grupo de 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 80 horas para cada grupo.

40. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos,

modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo.

41. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener una bebida acompañada de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

42. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

43. Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberán concertarse con los beneficiarios del proyecto).

44. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

45. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

46. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

47. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DEL PROYECTO FICHA BP-26005557 COMUNA 20

48. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

49. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

50. Realizar formación para el trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas. Se debe brindar a 60 personas divididas en 3 grupos de 20 personas, cada grupo recibirá 20 secciones de

4 horas para un total de 240 horas (Se debe escoger las formaciones que se priorizaron durante la lluvia de ideas: Soldadura, mantenimiento de lavadoras, diseño gráfico (Edición), modistería, Belleza (técnica de uñas acrílicas en gel, maquillaje, cejas y pestañas), marketing y programación digital serigrafia V2, al final se deberá escoger las 3 formaciones que mayor número de inscritos tenga, una vez se haya realizado la fase de convocatoria y selección del proyecto.

51. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo.

52. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo)

53. Suministrar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

54. Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).

55. Suministrar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

56. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

57. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.

58. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y

demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero, deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de los recursos; los cuales deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

PARA EL PROYECTO CON FICHA BP-26005537:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 3	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada sería en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	24
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	150
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 3	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerios, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto protocolario.	Número	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 3	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Número	1

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

PARA EL PROYECTO CON FICHA BP-26005542:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 10	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	48
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc.). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	300
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 10	Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario.	Número	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 10	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Número	1

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

PARA EL PROYECTO CON FICHA BP-26005544:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 17	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada sería en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	24
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	150
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 17	Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto. (las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerios, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto protocolario.	Número	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 17	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Número	1

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

PARA EL PROYECTO CON FICHA BP-26005557:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 20	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida,etc.).Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar cuatro (4) jornada de 3 horas, donde una (1) jornada seria en asociatividad empresarial y tres (3) jornadas en costos de producción	Horas	36
		Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida,etc.).Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 2 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo. ALCANCE DEL APORTE Realizar asesorías individuales de tres (3) horas para cada uno de los beneficiarios del proyecto, enfocadas en la elaboración de la estructura y contenido de su hoja de vida. Durante estas sesiones, los participantes conocerán las partes esenciales de una hoja de vida, incluyendo datos personales, perfil profesional, experiencia, educación y habilidades, Asimismo, destacar la experiencia adquirida en el proceso de formación, resaltando sus competencias y logros de manera efectiva	Horas	180
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 20	Suministrar insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto) ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto protocolario.	Número	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 20	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo.	Número	1

EL ASOCIADO como parte de la contrapartida ofrecida y relacionada en el literal anterior, deberá dar cumplimiento al aporte ofrecido para acreditar puntaje, que corresponde a: El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar dos (2)

jornadas adicionales de formación por cada proyecto (Comunas 3, 10 ,17 y 20), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo, así como también el compromiso de contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), y una (1) persona integrante del equipo de trabajo mujer cabeza de hogar. El Supervisor será el encargado de verificar y validar el cumplimiento de las actividades relacionadas en el inciso anterior, que corresponden a lo ofertado por el ASOCIADO como valor agregado al aporte mínimo requerido que ofreció en su propuesta.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico,

durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de

cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO se encuentra obligado a:

A. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos.

B. El ASOCIADO deberá colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga.

C. El ASOCIADO deberá comunicarle al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

D. El ASOCIADO deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

E. El ASOCIADO deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.

F. El ASOCIADO deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato.

G. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la

ejecución del objeto contractual.

H. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

I. El ASOCIADO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. El contratista es responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.

J. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio.

K. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

L. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

M. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

N. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este.

O. El ASOCIADO deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por el contratista, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

P. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.

Q. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.

R. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato.

S. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

T. Durante la ejecución del contrato, EL ASOCIADO deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.

U. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición.

V. El ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. El ASOCIADO se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

W. El ASOCIADO deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.

X. El ASOCIADO cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del convenio y autoriza al distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio.

Y. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le

correspondan en cumplimiento del contrato.

Z. Llevar el control del archivo de la ejecución del respectivo proyecto o contrato.

AA. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al operador en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será por la suma de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($790.520.783), discriminados de la siguiente manera:

- Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico: Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($653.520.766), valor que contempla las actividades

a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500234210 del 25 de febrero de 2025 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($653.520.766).
- Aporte de la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO y GRAJALES, por el valor equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE PESOS M/CTE ($137.000.017), como aporte mínimo del proceso ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente en: El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar dos (2) jornadas adicionales de formación por cada proyecto (Comunas 3, 10 ,17 y 20), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo, así como también el compromiso de contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), y una (1) persona integrante del equipo de trabajo mujer cabeza de hogar.

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($137.147.846), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (Comuna 3, 10, 17 y 20) que contenga:

1. El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, previa aprobación del supervisor, que debe incluir:

 - Elaboración de piezas gráficas (Pendones, volantes, afiches y video), previa aprobación del supervisor
 - Evidencia del formulario de inscripción en Google Forms
 - Registro fotográfico.

3. La evidencia del proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

- Base de datos de inscritos.
- Criterios de selección de los beneficiarios del proyecto.
- Base de datos de seleccionados (Índice de Vulnerabilidad Laboral).
- Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel).
- Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
- Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital.

4. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

5. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas y el corregimiento beneficiado. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. Registro fotográfico y listados de asistencia, que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación.

7. Registro fotográfico y listados de asistencia que evidencie la entrega del kit académico a los beneficiarios que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

8. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

9. El registro fotográfico que evidencie el espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($232.995.257) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (Comuna 3, 10, 17 Y 20) que contenga:

1. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas y el corregimiento beneficiado. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

2. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas y el corregimiento beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

3. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

4. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación.

5. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

6. Evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

- Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados.
- Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario.

C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($283.377.663) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (Comunas 3, 10, 17 y 20) que contenga:

1. Evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

- Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados.
- Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario.

2. Para la comuna 10 un informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

3. Evidencia que dé cuenta de la feria de empleabilidad realizada que permitió el acercamiento entre la oferta y la demanda.

4. Informe final del proyecto y la evidencia de la socialización realizada a la comunidad de este informe con registro fotográfico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y el supervisor del Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución de este, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago
- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y

certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán general costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad.

El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO QUINTO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO SEXTO**:** Para el manejo de los recursos recibidos por el asociado se deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del asociado para uso exclusivo del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal**:**
Número: 3500234210
Fecha de Expedición: 25.02.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: $653.520.766
Compromiso que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Ítem 1:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101
Ítem 2:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101
Ítem 3:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 4:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 5:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 6:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 7:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 8:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 9:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 10:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101
Ítem 11:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101
Ítem 12:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 13:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 14:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 15:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Ítem 16:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 17:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 18:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 19:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 20:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 21:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 22:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010101
Ítem 23:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010101
Ítem 24:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 25:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 26:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 27:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 28:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 29:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 30:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 31:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101
Ítem 32:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101
Ítem 33:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 34:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 35:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 36:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 37:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 38:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 39:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 40:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 41:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
Ítem 42:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 43:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 44:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
Ítem 45:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 46:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 47:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 48:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 49:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
Ítem 50:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 51:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 52:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 53:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 54:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 55:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 56:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010102
Ítem 57:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103

Ítem 58:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 59:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 60:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 61:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
Ítem 62:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 63:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 64:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 65:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP26005537101010
Ítem 66:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104
Ítem 67:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104
Ítem 68:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
Ítem 69:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP26005542101010
Ítem 70:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104
Ítem 71:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104
Ítem 72:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010103
Ítem 73:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010104
Ítem 74:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055441010104
Ítem 75:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
Ítem 76:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104
Ítem 77:	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO

Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con

los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para

que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS

El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	Igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	Igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo	20% del valor del contrato

	convenio	
De responsabilidad Extracontractual	Se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO

La ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN

El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contravinieren lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES y el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes

comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Nombre: MELISSA MARIA VERGARA BOTERO Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cra 9 # 10 - 04 Centro Comercial y Hotel Aristi – Tercer piso Correo electrónico: despacho.sde@cali.gov.co	ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES Nombre: JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA Cargo: Representante Legal Dirección: Cra 11 – 1 No. 65-04 / 65-05, Santiago de Cali Celular: 410 0310 - 3742440 Correo electrónico: Avalmo55@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISOR

Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del

silencio administrativo positivo.

6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de

los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cuales se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD

EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO:

Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de

reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal de la ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURÍA

Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACION

El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN

El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONVENIO

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 3500234210 del 25 de febrero de 2025. 2. Estudios previos. 3. Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4. Certificado del ASOCIADO, de conformidad con el cual se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único tributario. 8. Declaraciones de Renta 2021, 2022 y 2023. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.18-2025 del 20 de marzo de 2025. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.117-2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA

El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(APROBADO MEDIANTE SECOP II)
MELISSA MARIA VERGARA BOTERO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

(APROBADO MEDIANTE SECOP II)
JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA
C.C. No. 1.151.950.418
Representante
Legal
ASOCIACIÓN
ANTONIO MACEO
Y GRAJALES
NIT. 805.017.388-7

Proyectó: Isabella Benavides Jordan - Contratista
Revisó: Sebastián Arias de la Cruz - Contratista
Carlos Javier Hoyos Bustos - Contratista

Espacio para
Logo Corporativo

ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES
NIT 805.017.388-7
CARRERA 3 1155 OFICINA 410
Tel: (6028833235)
Cali - Colombia
avalmo55@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. AAM 108

Señores	Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 6603228 - Ext. 000
Dirección	Av. 2 Norte No. 10-70 Centro Administrativo Distrital CAD - Torre Alcaldía de Cali	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2025, 17:16
Expedición	07/11/2025, 17:16
Vencimiento	30/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago del segundo desembolso del Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.001 de 2025 El segundo desembolso corresponde a las actividades ejecutadas en el marco del convenio, entre las cuales se destacan: formaciones para el trabajo, formaciones en habilidades para la vida, entrega de refrigerios, materiales e insumos y entrega de kits y herramientas para el autoempleo.	1.00	232,995,257.00

Total items: 1

Total Bruto	232,995,257.00
Total a Pagar	232,995,257.00

Valor en Letras:
Doscientos treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-30 por $ 232,995,257.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083853527 aprobado en 20241121 prefijo AAM desde el número 87 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica Tarifa
CUFE: 71d1f29311442c65ca695e03c7c6f74172af657b59944e2f41b8cb0988a1041da6928cf61502acf1b5dca75d67f2b19c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14799696
Número del contrato	4171.010.27.1.001-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025.
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	9/04/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar *(30/10/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	28 días para terminar *(31/10/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Proveedor Seleccionado

ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JAIRO MARCEL BEDOYA VALENCIA*	***Fecha de aprobación:***	*26/03/2025 4:07:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*melissa maria vergara botero*	***Fecha de aprobación:***	*26/03/2025 6:07:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7694514_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7694514_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Proceso de Contratación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali
Título de la oferta	ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES COMUNAS 3, 17 y 20
Cuantía del contrato	790.520.783,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [x] INFORME FINAL []

Informe Número: _2_

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO []

OTRO [] Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio N.º: 4171.010.27.1.001 DE 2025

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025."

Asociado(s): ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES - ASOMACEO

VALOR TOTAL APORTES

Asociado	Económico	En especie
Secretaría de Desarrollo Económico	$653.520.766	
ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES - ASOMACEO		$137.000.017
Total aportes del convenio	$ 790.520.783	

Nombre del (los) supervisor (es): Jhon Jairo Castro Gamboa

Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	N.º Teléfono: (602) 4856215

3. INFORME JURÍDICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
9/04/2025	30/10/2025
Modificación del convenio: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Adición*:* N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte del Distrito: secretaria de Desarrollo Económico

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
pago del segundo desembolso, correspondiente al valor de Doscientos treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete m/cte. ($232.995.257)	Un documento por cada comuna (Comuna 3, 10, 17 y 20) que contenga: 1. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos: o Listados de la asistencia y registro fotográfico. 2. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos: o Listados de la asistencia y registro fotográfico. 3. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto. 4. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación 5. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica 6. Evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:	35.65%	$232.995.257

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	○ Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados. ○ Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario.		
Total aportes en el periodo		35.65%	$232.995.257

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$653.520.766	$232.995.257	$137.147.846	$283.377.663

Certificación de seguridad social y parafiscales: Diego Isaza Hernández con cedula de ciudadanía No. 16.597.538 con Tarjeta Profesional N°.28428-T, Contador de la Asociación Antonio Maceo y Grajales legalmente constituida, e identificada para fines tributarios con NIT No 805.017.388-7, Valida el pago y cumplimiento de las obligaciones de la entidad.
Fecha de certificación: 2 de Noviembre de 2025.

Observaciones al Informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
Comunas 3, 10, 17 y 20		
1	El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor	100% de avance
		Actividades realizadas: Se realizó el plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas, los cuales fueron presentados al supervisor el día 8 de mayo en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico donde se Instaló el Comité técnico de supervisión
		Relación de evidencias (si aplica) Un Documento donde se encuentra el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de actividades, de cada una de las comunas
2	Realizar la convocatoria, selección y caracterización	100% de avance
		Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de beneficiarios del proyecto	○ Se realizó el diseño e implementación del plan de comunicaciones para la convocatoria del proyecto. Para ello, se elaboraron piezas gráficas como pendones, volantes y afiches, las cuales fueron distribuidas estratégicamente en puntos de alta afluencia comunitaria e instituciones locales. Adicionalmente, la información fue difundida en grupos de WhatsApp y replicada por los líderes sociales de la comuna en sus redes de valor, lo que permitió llegar de manera directa a la población objetivo, es decir, los habitantes de la comuna beneficiaria ○ Se implementó un formulario en línea como mecanismo de inscripción ágil, transparente y confiable. Este recurso permitió centralizar la información de los aspirantes, facilitando la sistematización y posterior análisis de los datos. Link de inscripción: Comuna 3: https://forms.gle/jnJSXcbvrzbELUWw8 Comuna 10: https://forms.gle/i16gez15ghzm6Yzs6 Comuna 17: https://forms.gle/SPVAD3cZ9jViU9Y36 Comuna 20: https://forms.gle/guGBvvHLt5YQwD638 ○ Se llevó a cabo el proceso de inscripción: Comuna 3: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 28 de mayo al 6 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 2 y 5 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 3), logrando un total de 71 personas inscritas Comuna 10: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 28 de mayo al 6 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 2 y 5 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 10), logrando un total de 171 personas inscritas Comuna 17: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 30 de mayo al 14 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 4 y 6 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 17), logrando un total de 66 personas inscritas Comuna 20: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 4 al 12 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 4, 9 y 12 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 20), logrando un total de 281 personas inscritas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		○ Se elaboró la base de datos de inscritos, consolidada a partir de la información registrada en el formulario de Google Forms, garantizando un control organizado del proceso y la verificación de cada registro ○ Se definieron los criterios de selección que permitieron establecer un proceso de selección claro, equitativo y ajustado a los lineamientos del proyecto, los cuales fueron: o Ser mayor de edad. o Haber completado correctamente el proceso de inscripción, adjuntando la documentación requerida. o Residir en la comuna ○ Se diligenció la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, la cual permitió establecer el listado oficial de beneficiarios. Con ello se aseguró que los cupos fueran otorgados a las personas con mayores necesidades, priorizando a quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad laboral ○ Se realizó la caracterización de los beneficiarios del proyecto, recopilando información relevante sobre su situación socioeconómica, educativa y laboral. ○ Se elaboró el informe de caracterización, consolidando los resultados obtenidos en el proceso anterior. Este documento se convirtió en una herramienta clave de análisis, ya que permitió identificar la población impactada por el proyecto. Se diligenciaron las fichas DUB por cada beneficiario del proyecto
		Relación de evidencias (si aplica) ○ Documento del plan de comunicaciones, en el cual se incluyen las piezas gráficas elaboradas, el formulario de inscripción en Google Forms y el registro fotográfico del proceso ○ Documento del proceso de inscripción y selección, que contiene la descripción del procedimiento, los criterios definidos y el informe de caracterización. Las bases de datos consolidadas y las fichas DUB diligenciadas se encuentran almacenadas en el DRIVE de la Secretaría de Desarrollo Económico
3	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	100% de avance
		Actividades realizadas: ○ Se avanzó en las formaciones para el trabajo en:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería. Los beneficiarios asistían tres veces por semana, en Gastronomía los martes, miércoles y jueves en la jornada de la mañana; mientras que el grupo de Modistería los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la mañana.

Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares. Los beneficiarios asistían a Cocina Internacional los martes y jueves en la jornada de la mañana, a Barberia los lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde, a Mecánica de Motos los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde y a Paneles Solares los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde.

Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Huertas los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Reparación de Celulares los días lunes y sábados en la jornada de la mañana

Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Belleza los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Barberia los días lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde

- Se avanzó en las formaciones en habilidades para la vida en la comuna 3, 10, 17 y 20.

- Se diligenciaron los listados de asistencia correspondientes a las formaciones brindadas a cada grupo de formación de cada comuna.

Actividades realizadas segundo desembolso:

- Se realizó formaciones para el trabajo en:

Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería. Los beneficiarios asistían tres veces por semana, en Gastronomía los martes, miércoles y jueves en la jornada de la mañana; mientras que el grupo de Modistería los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la mañana.

Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares. Los beneficiarios asistían a Cocina Internacional los martes y jueves en la jornada de la mañana, a Barberia los lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde, a Mecánica de Motos los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde y a Paneles Solares los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Huertas los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Reparación de Celulares los días lunes y sábados en la jornada de la mañana Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Belleza los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Barberia los días lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde o Se realizó las formaciones en habilidades para la vida en las comunas 3,10,17 y 20. o Se diligenciaron los listados de asistencia y registro fotografico correspondientes a las formaciones brindadas.
		Relación de evidencias (si aplica) o Documento de las formaciones para el trabajo, que incluye las evidencias de los procesos en Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería, Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares, Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares y Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas,Belleza y Barberia, junto con los listados de asistencia y el registro fotográfico. o Documento de las formaciones en habilidades para la vida, que contiene las evidencias de las sesiones, los listados de asistencia y el registro fotográfico. Relación de evidencias segundo desembolso (si aplica) o Documento de las formaciones para el trabajo, que incluye las evidencias de los procesos en Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería, Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares, Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares y Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas,Belleza y Barberia, junto con los listados de asistencia y el registro fotográfico. o Documento de las formaciones en habilidades para la vida, que contiene las evidencias de las sesiones, los listados de asistencia y el registro fotográfico.
4	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	61.05% Actividades realizadas primer desembolso: o Se realizó el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones: Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares.

Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares.

Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia.

- Se realizó la entrega del kit académico para el desarrollo de las formaciones de cada grupo de formación de cada comuna

- Se realizó el suministro de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica en cada grupo de formación de cada comuna

- Se garantizó el suministro de espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, gestionando los escenarios:

Comuna 3
- Fundación Singer.
- Centro de Administración Local Integrada CALI 3

Comuna 10
- Kiosko Polideportivo la Selva
- Centro de Administración Local Integrada CALI 10
- Colegio Nueva Granada
- Sede Comunal y Biblioteca Publica el Dorado

Comuna 17
- Centro de Administración Local Integrada CALI 17

Comuna 20
- Sede Comunal Cañaveralejo
- Caseta Comunal Lleras Camargo

Actividades realizadas segundo desembolso:

- Se realizó el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones:

Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería.
Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares.

Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia.

- Se realizó la entrega del kit académico para el desarrollo de las formaciones de cada grupo de formación de cada comuna

- Se realizó el suministro de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica en cada grupo de formación de cada comuna

- Se garantizó el suministro de espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, gestionando los escenarios:

Comuna 3
- Fundación Singer.
- Centro de Administración Local Integrada CALI 3

Comuna 10
- Kiosko Polideportivo la Selva
- Centro de Administración Local Integrada CALI 10
- Colegio Nueva Granada
- Sede Comunal y Biblioteca Publica el Dorado

Comuna 17
- Centro de Administración Local Integrada CALI 17

Comuna 20
- Sede Comunal Cañaveralejo
- Caseta Comunal Lleras Camargo

Relación de evidencias (si aplica)

- Documento de refrigerios, que contiene la evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios a los beneficiarios

- Documento del kit académico, que incluye la evidencia fotográfica de los kits entregados a los beneficiarios

- Documento de materiales e insumos, donde se registra fotográficamente la entrega de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las formaciones prácticas

- Documento de espacios, que contiene la evidencia fotográfica de los lugares gestionados y utilizados para el desarrollo de las formaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relación de evidencias segundo desembolso (si aplica) • Documento de refrigerios, que contiene la evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios a los beneficiarios • Documento de materiales e insumos, donde se registra fotográficamente la entrega de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las formaciones prácticas. • Documento de entrega de los kits y herramientas, que contiene las actas de entrega y el registro fotográfico
5	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	0% de avance Actividades realizadas: Relación de evidencias (si aplica)

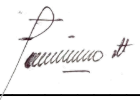
Observaciones al informe técnico: Para este segundo desembolso, el operador completó las actividades correspondientes a la finalización de las formaciones. Además, se complementó el proceso con el suministro de insumos para las clases prácticas y la provisión de refrigerios. También se informa sobre el avance en la entrega y recepción satisfactoria de los kits y herramientas destinados a promover el autoempleo de los beneficiarios.

Estas acciones se llevaron a cabo de manera articulada en las cuatro comunas focalizadas: comuna 3, comuna 10, comuna 17 y comuna 20.

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:



Jhon Jairo Castro Gamboa: Supervisor



Nicolle Dayan Angulo Gómez: Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 12 de Noviembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017388	7	ASOCIACION ANTONIO MACEO Y GRAJALES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CORPORACION EDUCATIVA ANTONIO MACEO	CRA 11 - 1 Nro 65 -04	CALI-VALLE	4100310	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868104973	9493571906	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCOOMEVA S.A.		$2,760,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CORPORACION EDUCATIVA ANTONIO MACEO (6 Afiliados)																						**$5,694,000**	**$911,200**			**$8,541,000**	**$1,068,000**			**$8,170,500**	**$327,000**			**$8,541,000**		**$45,000**		**$8,170,500**	**$408,900**		**$2,760,100**	
Centro de Trabajo: CORPORACION EDUCATIVA ANTONIO MACEO (6 Afiliados)																						**$5,694,000**	**$911,200**			**$8,541,000**	**$1,068,000**			**$8,170,500**	**$327,000**			**$8,541,000**		**$45,000**		**$8,170,500**	**$408,900**		**$2,760,100**	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)																						**$5,694,000**	**$911,200**			**$8,541,000**	**$1,068,000**			**$8,170,500**	**$327,000**			**$8,541,000**		**$45,000**		**$8,170,500**	**$408,900**		**$2,760,100**	
1	CC	67001884	BARONA NORMA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$530,300
2	CC	34677998	HURTADO DANNY																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	MIN001	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
3	CC	1130635073	MUÑOZ ANA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
4	CC	66900619	POLANIA GLORIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
5	CC	66675049	SUAREZ MARTHA																			0	$0	$0	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$302,500
6	CC	31994798	TORRES LUZ																			0	$0	$0	EPS018	30	$1,423,500	$178,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,300,000	$65,000	No	$302,500
Total	**Afiliados(6)**																						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$1,068,000			$8,170,500	$327,000			$8,541,000		$45,000		$8,170,500	$408,900		$2,760,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$911,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$45,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	6	$45,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$327,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	6	$327,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,068,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$178,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$178,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$534,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$245,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$245,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$163,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$163,500
TOTAL				**6**	**$2,760,100**

ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES

NIT 805.017.388-7

CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS

El suscrito contador público y el representante legal certifican que la Asociación Antonio Maceo y Grajales con **Nit 805.017.388-7** ha cumplido de manera total y oportuna con los pagos por concepto de salarios de todos los empleados vinculados.

Así mismo certifica que la asociación Antonio Maceo y Grajales con Nit. 805.017.388-7 ha efectuado los pagos legales y de manera oportuna por concepto de seguridad social y parafiscal sobre la totalidad de los empleados vinculados en la planta de personal a la fecha de corte informada.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a dos (2) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,





Diego Isaza Hernández
TP. N°. 28428 – T
Contador público

Jairo Marcel Bedoya Valencia
CC. N°.1151950418
Representante legal

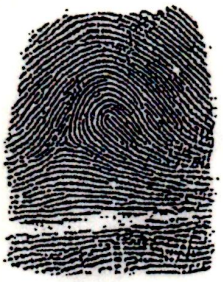
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.597.538
NUMERO



ISAZA HERNANDEZ
APELLIDOS

DIEGO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1956
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3112100-65137523-M-0016597538-20051019 06480 05292A 02 176836726

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



28428-T

DIEGO
ISAZA HERNANDEZ
C.C. 16.597.538
RESOLUCION INSCRIPCION 2388-T FECHA 11-X-90
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00036040

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F D 9 9 9 5 1 9 6 8 4 5 A F 3 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO ISAZA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16597538 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 28428-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [x] INFORME FINAL []

Informe Número: _2_

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO []

OTRO [] Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio N.º: 4171.010.27.1.001 DE 2025

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a 260 personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 10,17 y 20 de Santiago de Cali en la vigencia 2025."

Asociado(s): ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES - ASOMACEO

VALOR TOTAL APORTES

Asociado	Económico	En especie
Secretaría de Desarrollo Económico	$653.520.766	
ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES - ASOMACEO		$137.000.017
Total aportes del convenio	$ 790.520.783	

Nombre del (los) supervisor (es): Jhon Jairo Castro Gamboa

Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	N.º Teléfono: (602) 4856215

3. INFORME JURÍDICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
9/04/2025	30/10/2025
Modificación del convenio: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Adición*:* N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte del Distrito: secretaria de Desarrollo Económico

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
pago del segundo desembolso, correspondiente al valor de Doscientos treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y siete m/cte. ($232.995.257)	Un documento por cada comuna (Comuna 3, 10, 17 y 20) que contenga: 1. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos: o Listados de la asistencia y registro fotográfico. 2. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos: o Listados de la asistencia y registro fotográfico. 3. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto. 4. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación 5. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica 6. Evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:	35.65%	$232.995.257

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	○ Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados. ○ Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario.		
Total aportes en el periodo		35.65%	$232.995.257

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$653.520.766	$232.995.257	$137.147.846	$283.377.663

Certificación de seguridad social y parafiscales: Diego Isaza Hernández con cedula de ciudadanía No. 16.597.538 con Tarjeta Profesional N°.28428-T, Contador de la Asociación Antonio Maceo y Grajales legalmente constituida, e identificada para fines tributarios con NIT No 805.017.388-7, Valida el pago y cumplimiento de las obligaciones de la entidad.
Fecha de certificación: 2 de Noviembre de 2025.

Observaciones al Informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
Comunas 3, 10, 17 y 20		
1	El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor	100% de avance
		Actividades realizadas: Se realizó el plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas, los cuales fueron presentados al supervisor el día 8 de mayo en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico donde se Instaló el Comité técnico de supervisión
		Relación de evidencias (si aplica) Un Documento donde se encuentra el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de actividades, de cada una de las comunas
2	Realizar la convocatoria, selección y caracterización	100% de avance
		Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de beneficiarios del proyecto	○ Se realizó el diseño e implementación del plan de comunicaciones para la convocatoria del proyecto. Para ello, se elaboraron piezas gráficas como pendones, volantes y afiches, las cuales fueron distribuidas estratégicamente en puntos de alta afluencia comunitaria e instituciones locales. Adicionalmente, la información fue difundida en grupos de WhatsApp y replicada por los líderes sociales de la comuna en sus redes de valor, lo que permitió llegar de manera directa a la población objetivo, es decir, los habitantes de la comuna beneficiaria ○ Se implementó un formulario en línea como mecanismo de inscripción ágil, transparente y confiable. Este recurso permitió centralizar la información de los aspirantes, facilitando la sistematización y posterior análisis de los datos. Link de inscripción: Comuna 3: https://forms.gle/jnJSXcbvrzbELUWw8 Comuna 10: https://forms.gle/i16gez15ghzm6Yzs6 Comuna 17: https://forms.gle/SPVAD3cZ9jViU9Y36 Comuna 20: https://forms.gle/guGBvvHLt5YQwD638 ○ Se llevó a cabo el proceso de inscripción: Comuna 3: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 28 de mayo al 6 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 2 y 5 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 3), logrando un total de 71 personas inscritas Comuna 10: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 28 de mayo al 6 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 2 y 5 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 10), logrando un total de 171 personas inscritas Comuna 17: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 30 de mayo al 14 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 4 y 6 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 17), logrando un total de 66 personas inscritas Comuna 20: Se llevó a cabo el proceso de inscripción del 4 al 12 de junio de manera virtual, a través del formulario en línea. De forma complementaria, también se realizaron inscripciones presenciales los días 4, 9 y 12 de junio en el Centro de Administración Local Integrada (CALI 20), logrando un total de 281 personas inscritas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		○ Se elaboró la base de datos de inscritos, consolidada a partir de la información registrada en el formulario de Google Forms, garantizando un control organizado del proceso y la verificación de cada registro ○ Se definieron los criterios de selección que permitieron establecer un proceso de selección claro, equitativo y ajustado a los lineamientos del proyecto, los cuales fueron: o Ser mayor de edad. o Haber completado correctamente el proceso de inscripción, adjuntando la documentación requerida. o Residir en la comuna ○ Se diligenció la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, la cual permitió establecer el listado oficial de beneficiarios. Con ello se aseguró que los cupos fueran otorgados a las personas con mayores necesidades, priorizando a quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad laboral ○ Se realizó la caracterización de los beneficiarios del proyecto, recopilando información relevante sobre su situación socioeconómica, educativa y laboral. ○ Se elaboró el informe de caracterización, consolidando los resultados obtenidos en el proceso anterior. Este documento se convirtió en una herramienta clave de análisis, ya que permitió identificar la población impactada por el proyecto. Se diligenciaron las fichas DUB por cada beneficiario del proyecto
		Relación de evidencias (si aplica) ○ Documento del plan de comunicaciones, en el cual se incluyen las piezas gráficas elaboradas, el formulario de inscripción en Google Forms y el registro fotográfico del proceso ○ Documento del proceso de inscripción y selección, que contiene la descripción del procedimiento, los criterios definidos y el informe de caracterización. Las bases de datos consolidadas y las fichas DUB diligenciadas se encuentran almacenadas en el DRIVE de la Secretaría de Desarrollo Económico
3	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	100% de avance
		Actividades realizadas: ○ Se avanzó en las formaciones para el trabajo en:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería. Los beneficiarios asistían tres veces por semana, en Gastronomía los martes, miércoles y jueves en la jornada de la mañana; mientras que el grupo de Modistería los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la mañana.

Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares. Los beneficiarios asistían a Cocina Internacional los martes y jueves en la jornada de la mañana, a Barberia los lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde, a Mecánica de Motos los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde y a Paneles Solares los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde.

Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Huertas los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Reparación de Celulares los días lunes y sábados en la jornada de la mañana

Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Belleza los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Barberia los días lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde

- Se avanzó en las formaciones en habilidades para la vida en la comuna 3, 10, 17 y 20.

- Se diligenciaron los listados de asistencia correspondientes a las formaciones brindadas a cada grupo de formación de cada comuna.

Actividades realizadas segundo desembolso:

- Se realizó formaciones para el trabajo en:

Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería. Los beneficiarios asistían tres veces por semana, en Gastronomía los martes, miércoles y jueves en la jornada de la mañana; mientras que el grupo de Modistería los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la mañana.

Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares. Los beneficiarios asistían a Cocina Internacional los martes y jueves en la jornada de la mañana, a Barberia los lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde, a Mecánica de Motos los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde y a Paneles Solares los lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Huertas los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Reparación de Celulares los días lunes y sábados en la jornada de la mañana Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia. Los beneficiarios asistían dos veces por semana, en Belleza los martes y jueves en la jornada de la tarde; mientras que el grupo de Barberia los días lunes, martes y miércoles en la jornada de la tarde o Se realizó las formaciones en habilidades para la vida en las comunas 3,10,17 y 20. o Se diligenciaron los listados de asistencia y registro fotografico correspondientes a las formaciones brindadas.
		Relación de evidencias (si aplica) o Documento de las formaciones para el trabajo, que incluye las evidencias de los procesos en Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería, Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares, Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares y Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas,Belleza y Barberia, junto con los listados de asistencia y el registro fotográfico. o Documento de las formaciones en habilidades para la vida, que contiene las evidencias de las sesiones, los listados de asistencia y el registro fotográfico. Relación de evidencias segundo desembolso (si aplica) o Documento de las formaciones para el trabajo, que incluye las evidencias de los procesos en Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería, Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares, Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares y Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas,Belleza y Barberia, junto con los listados de asistencia y el registro fotográfico. o Documento de las formaciones en habilidades para la vida, que contiene las evidencias de las sesiones, los listados de asistencia y el registro fotográfico.
4	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	61.05% Actividades realizadas primer desembolso: o Se realizó el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones: Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares.

Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares.

Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia.

- Se realizó la entrega del kit académico para el desarrollo de las formaciones de cada grupo de formación de cada comuna

- Se realizó el suministro de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica en cada grupo de formación de cada comuna

- Se garantizó el suministro de espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, gestionando los escenarios:

Comuna 3
- Fundación Singer.
- Centro de Administración Local Integrada CALI 3

Comuna 10
- Kiosko Polideportivo la Selva
- Centro de Administración Local Integrada CALI 10
- Colegio Nueva Granada
- Sede Comunal y Biblioteca Publica el Dorado

Comuna 17
- Centro de Administración Local Integrada CALI 17

Comuna 20
- Sede Comunal Cañaveralejo
- Caseta Comunal Lleras Camargo

Actividades realizadas segundo desembolso:

- Se realizó el suministro de refrigerios para el desarrollo de las formaciones:

Comuna 3, en las áreas de Gastronomía y Modistería.
Comuna 10, en las áreas de Cocina Internacional, Barberia, Mecánica de Motos y Paneles Solares.

Comuna 17, en las áreas de Huertas y Reparación de Celulares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 20, en las áreas de Técnica de uñas, Belleza y Barberia.

- Se realizó la entrega del kit académico para el desarrollo de las formaciones de cada grupo de formación de cada comuna

- Se realizó el suministro de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica en cada grupo de formación de cada comuna

- Se garantizó el suministro de espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, gestionando los escenarios:

Comuna 3
- Fundación Singer.
- Centro de Administración Local Integrada CALI 3

Comuna 10
- Kiosko Polideportivo la Selva
- Centro de Administración Local Integrada CALI 10
- Colegio Nueva Granada
- Sede Comunal y Biblioteca Publica el Dorado

Comuna 17
- Centro de Administración Local Integrada CALI 17

Comuna 20
- Sede Comunal Cañaveralejo
- Caseta Comunal Lleras Camargo

Relación de evidencias (si aplica)

- Documento de refrigerios, que contiene la evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios a los beneficiarios

- Documento del kit académico, que incluye la evidencia fotográfica de los kits entregados a los beneficiarios

- Documento de materiales e insumos, donde se registra fotográficamente la entrega de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las formaciones prácticas

- Documento de espacios, que contiene la evidencia fotográfica de los lugares gestionados y utilizados para el desarrollo de las formaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relación de evidencias segundo desembolso (si aplica) • Documento de refrigerios, que contiene la evidencia fotográfica de la entrega de refrigerios a los beneficiarios • Documento de materiales e insumos, donde se registra fotográficamente la entrega de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las formaciones prácticas. • Documento de entrega de los kits y herramientas, que contiene las actas de entrega y el registro fotográfico
5	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	0% de avance Actividades realizadas: Relación de evidencias (si aplica)

Observaciones al informe técnico: Para este segundo desembolso, el operador completó las actividades correspondientes a la finalización de las formaciones. Además, se complementó el proceso con el suministro de insumos para las clases prácticas y la provisión de refrigerios. También se informa sobre el avance en la entrega y recepción satisfactoria de los kits y herramientas destinados a promover el autoempleo de los beneficiarios.

Estas acciones se llevaron a cabo de manera articulada en las cuatro comunas focalizadas: comuna 3, comuna 10, comuna 17 y comuna 20.

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:



Jhon Jairo Castro Gamboa: Supervisor



Nicolle Dayan Angulo Gómez: Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 12 de Noviembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.